

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2020 00738 00.
Demandante:	CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PAZ - ALTERPAZ.
Demandado:	YEISON ORLANDO PAVA REYES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho
RESUELVE:

1.- REQUERIR a las entidades SERFINANZA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO W S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIAR y BANCO PICHINCHA, para que en el término de cinco (5) días, informen porque no ha cumplido la orden comunicada mediante el oficio circular No. 007 del 1 de febrero de 2021, por el cual se comunicó la orden de embargo de dineros del demandado.

Se advierte que el incumplimiento a la orden judicial genera multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (num 3 art 44 C.G.P.) Oficiese.

2.- NEGAR REQUERIMIENTO a las entidades BANCO BBVA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOMEVA S.A., BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, SEFINANZA, BANCO ITAÚ, BANCAMIA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO SANTANDER, toda vez que su respuesta obra en las actuaciones 10 a 23 del expediente.

3.- Por secretaría, compártase al actor las actuaciones No. 10,11, 12, 13 14, 15, 17, 19, 20, 21 y 23 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c327a5770620d29b02f16f3104ad774f29062d399bdc6d6730d7089ac47
cd7b**

Documento generado en 11/11/2021 05:11:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>